



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite



Datos Principales

Nro Registro	: 200729351
Fecha/H de Registro	: 20-NOV-07 12:08:48
Area Origen	: Secretaria de Descentralización
Fecha/H de derivo	: 20-NOV-07 12:11:05
Nro de Referencia	: OFICIO 440-2007-MPSCH-A
Institución	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Remitente	: ABNER JOSE AVALOS VILLACORTA
Tipo de Documento	: OFICIO

Asunto

ABNER JOSE AVALOS VILLACORTA, ALCALDE, REMITE MECANISMO DE VERIFICACION PARA LA TRANSFERENCIA DEL PROG INTEGRAL DE NUTRICION Y LOS PROG Y SERV DEL MIMDES.

	Destino	Ind	Fecha Trans	Fls	V°B°	C.Recep
1	SD - SD	01	20-NOV-07	1		
2	O.T.M.E	01	20-11-07			
3						
4						
5						

Observaciones:

Referencias:

Indicaciones:

- 01. ACCION NECESARIA
- 02. ESTUDIO E INFORME
- 03. CONOCIMIENTO Y FINES
- 04. FORMULAR RESPUESTA
- 05. POR CORRESPONDERLE
- 06. TRANSCRIBIR
- 07. PROYECTAR DISPOSITIVOS
- 08. FIRMAR Y/O REVISAR
- 09. ARCHIVAR
- 10. CONOCIMIENTO Y RESPUESTA
- 11. PARA COMENTARIOS

15/09



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf. 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

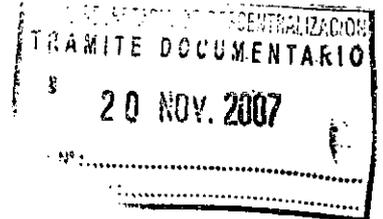
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



Santiago de Chuco, 16 de Noviembre del 2007.

OFICIO N° 440-2007-MPSCH-A

Señor
**SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
Dr. GROVER PANGO VILDOSO



843

L I M A

ASUNTO : Adjunta mecanismos de verificación para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo manifestarle que mediante la Directiva N° 004-2007-PCM/SD, se regula la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a los Gobiernos Locales. En cumplimiento de la indicada Directiva, adjuntamos al presente los Mecanismos de Verificación de esta Municipalidad para obtener la aprobación y ejecución de la respectiva transferencia de los mencionados Programas; por lo que se acompaña los siguientes documentos:

1. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.
2. Acuerdo de Concejo N° 019-2007-MPSCH, sobre la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado, elaboración del Plan Operativo Institucional 2008, con metas de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil, y compromiso de incluir en el ROF de la Municipalidad una unidad orgánica responsable de gestionar los programas y servicios sociales a ser transferidos.
3. Copia fedateada del Título del personal asignado a la Jefatura del Área de Programas Sociales.
4. Constancia sobre el desempeño de funciones del Jefe de Programas Sociales, encargado de la gestión para la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil.
5. Copia de la Resolución que aprueba el contrato del Jefe de Programas Sociales.

Es propicia la oportunidad, para expresar a Ud. los sentimientos mi distinguida consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Abner José Avalos Villacorta

ALCALDE
DNI 17914999

OK



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf. 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



Santiago de Chuco, 16 de Noviembre del 2007.

OFICIO N° 440-2007-MPSCH-A

**Señor
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Dr. GROVER PANGO VILDOSO**

L I M A

ASUNTO : Adjunta mecanismos de verificación para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo manifestarle que mediante la Directiva N° 004-2007-PCM/SD, se regula la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a los Gobiernos Locales. En cumplimiento de la indicada Directiva, adjuntamos al presente los Mecanismos de Verificación de esta Municipalidad para obtener la aprobación y ejecución de la respectiva transferencia de los mencionados Programas; por lo que se acompaña los siguientes documentos:

1. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.
2. Acuerdo de Concejo N° 019-2007-MPSCH, sobre la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado, elaboración del Plan Operativo Institucional 2008, con metas de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil, y compromiso de incluir en el ROF de la Municipalidad una unidad orgánica responsable de gestionar los programas y servicios sociales a ser transferidos.
3. Copia fedateada del Título del personal asignado a la Jefatura del Área de Programas Sociales.
4. Constancia sobre el desempeño de funciones del Jefe de Programas Sociales, encargado de la gestión para la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil.
5. Copia de la Resolución que aprueba el contrato del Jefe de Programas Sociales.

Es propicia la oportunidad, para expresar a Ud. los sentimientos mi distinguida consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Abner José Arulas Villacorta

ALCALDE
DRI 17915909

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL – MIMDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en adelante **MIMDES**, con domicilio legal en el Jirón Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal de Trujillo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, señor **JOSE FELIX MENDOZA BLACK**, Identificado con D.N.I. No. 17919915, conforme a la delegación dispuesta por la Resolución Ministerial No. 438-2007-MIMDES; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en la Av. Paco Yunque N° 735, de la ciudad de Santiago de Chuco, debidamente representada por el Señor Alcalde **ABNER JOSE AVALOS VILLACORTA**, identificado con D.N.I. No. 17.915.909, autorizado por Acuerdo de Concejo de fecha 17-09-2007, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Ley No. 28487 - Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.
- Ley No. 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Ley de Política Nacional de Población, aprobada por Decreto Legislativo No. 346.
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer para el período 2002-2007 aprobado por Decreto Supremo No. 017-2001-PROMUDEH.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2003-2007, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2003-MIMDES.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia aprobado por Decreto Supremo No. 005-2004-MIMDES.
- Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 009-2005-MIMDES.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010 aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-MIMDES.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES.
- Decreto Supremo No. 080-2006-PCM, Disponen actualizar el inventario de programas sociales y el establecimiento de lineamientos para su fusión, articulación y/o integración.
- Decreto Supremo No. 082-2006-PCM, Dictan medidas complementarias para la mejor aplicación de la actualización del inventario de Programas Sociales dispuesta por el Decreto Supremo No. 080-2006-PCM.
- Decreto Supremo No. 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo No. 029-2007-PCM Aprueban el Plan de Reforma de los Programas Sociales.
- Decreto Supremo No. 036-2007-PCM, Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
STGO. DE CHUCO. 16 NOV 2007



Enrique R. Cebalero Alayo
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

- Decreto Supremo N° 004-2007-MIMDES Aprueban la fusión de los Programas Nutricionales del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.
- Resolución de Secretaría de Descentralización No. 15-2007-PCM/SD Aprueban Directiva “Norma Específica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidos en el Decreto Supremo No. 036-2007-PCM”.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES

EL MIMDES de conformidad con la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

EL MIMDES como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria para la lucha contra la pobreza, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas y servicios sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución del Perú y en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA MUNICIPALIDAD en materia de servicios sociales locales, le compete administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y el desarrollo social así como difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

CLÁUSULA TERCERA : DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales.

CLÁUSULA CUARTA : DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son responsabilidades de las instituciones que suscriben el presente Convenio el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

4.1 Son obligaciones del **MIMDES**:

4.1.1 Brindar información sobre el marco general para la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.



EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
STGO. DE CHUCO, 16 NOV 2007

[Signature]
Enrique R. Calles Alayo
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

- 4.1.2 Brindar asistencia técnica para el cumplimiento de los mecanismos de verificación que la Municipalidad debe presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 4.1.3 Brindar información sobre las normas, protocolos, lineamientos y orientaciones para la gestión integral de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.
- 4.1.4 Brindar capacitación para la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.
- 4.1.5 Brindar información sobre el monitoreo y evaluación de los Programas y Servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.
- 4.1.6 Brindar orientación a la Municipalidad sobre la promoción de la participación social de las Organizaciones Sociales de Base en la gestión y vigilancia de los servicios a transferir.

4.2 Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD:**

- 4.2.1 Brindar información y documentación necesaria para la ejecución del presente convenio.
- 4.2.2 Proporcionar las facilidades que se requieran para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica por parte del MIMDES.
- 4.2.3 Garantizar la participación de los (as) funcionarios (as), profesionales y técnicos del Gobierno Municipal convocados por el MIMDES en las actividades de capacitación y asistencia técnica.
- 4.2.4 Cumplir con los mecanismos de verificación para la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil a cargo del MIMDES.

CLÁUSULA QUINTA : MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para la coordinación interinstitucional, el Gobierno Local designa al Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces y el MIMDES designa al Jefe Zonal de PRONAA, a fin de implementar el cumplimiento del presente Convenio.

Los representantes designados conformarán el Comité de Coordinación que tendrá a su cargo la coordinación para el desarrollo de un Programa de Actividades para la implementación del presente Convenio, hacer el seguimiento a las actividades establecidas, informar a sus respectivas entidades sobre los acuerdos tomados y la marcha de cada una de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

En caso de efectuarse algún cambio a nivel de la coordinación, éste deberá ser informado a la contraparte mediante comunicación escrita con una anticipación de diez días hábiles para realizar las acciones correspondientes.



EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
STGO DE CHUCO, 16 NOV 2007

Enrique R. Caballero Alayo
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

CLÁUSULA SEXTA : DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación regirá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA : DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Addenda.

CLÁUSULA OCTAVA : DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar, en lo posible, de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA : DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA : DE LA SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.



EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
STGO. DE CHUCO, 16 NOV 2007

Enrique R. Caballero Alayo
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA : DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Trujillo, a los 15 días del mes de *setiembre* del año dos mil siete.

Sr. JOSÉ FELIX MENDOZA BLACK
Jefe Zonal - PRONAA de Trujillo
MIMDES



Sr. ABNER JOSE AVALOS VILLACORTA
Alcalde Municipalidad Provincial de
SANTIAGO DE CHUCO



EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
STGO. DE CHUCO, 16 NOV 2007

Enrique R. Caballero Alayo
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

F
- P
N
Re
api
No.
Dec
oci
ecr
lica
bre
rei
ran
etc
les
to
ete



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf. 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2007-MPSCH

Santiago de Chuco, 13 de Noviembre del 2007.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO,

Visto, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Octubre del 2007, el Informe N° 149-2007-ECR-PS-MPSCH-J, del Jefe de Programas Sociales, para efectivizar el proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición y de los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y según D.S. N° 036-2007-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 004-2007-PCM/SD se regula la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.1 del Artículo 3° de la norma antes citada, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco suscribió con el MIMDES el Convenio de Cooperación Interinstitucional respectivo;

Que, se advierte del Artículo 2° de la Directiva N° 004-2007-PCM/SD, existen mecanismos de verificación con los que deben cumplir los Gobiernos Locales que son: suscripción de un Convenio de Cooperación, elaboración de un Plan de Desarrollo Concertado, elaboración de un Plan Operativo Institucional con metas de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil, la existencia dentro de la estructura orgánica de una unidad responsable de gestionar los programas y servicios sociales a ser transferidos y contar con el personal necesario para la gestión de los programas y servicios de protección social y lucha contra la desnutrición infantil;

Que, mediante el Informe N° 149-2007-ECR-PS-MPSCH-J, de fecha 26 de octubre del 2007, el Jefe de programas Sociales de esta Entidad, informa respecto al procedimiento que debe seguirse para cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2007-PCM/SD;

Que, se debatió en la Sesión Ordinaria de la fecha la forma cómo se debe cumplir con lo recomendado por el Área de Programas Sociales a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 004-2007-PCM/SD y cuáles deben ser los órganos encargados; y,

En ejercicio de las facultades otorgadas por el inciso 3) del Artículo 9°, inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 036-2007-PCM que aprueba la Directiva N° 004-2007-PCM/SD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, adopte la responsabilidad de incluir en el Plan Operativo Institucional 2008, actividades y metas de protección social para la población en riesgo y vulnerabilidad, así como para la lucha contra la desnutrición infantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTIVIZAR, a través de la Gerencia Municipal, el proceso de transferencia utilizando todas las acciones administrativas y legales a su alcance, dentro del marco del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, la Directiva N° 004-2007-PCM/SD y el Convenio de Cooperación entre el MIMDES y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf. 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal deberá proyectar la incorporación, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de una unidad orgánica responsable técnica y operativamente de la gestión de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil a ser transferidos, debiendo dar cuenta al Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- INCORPORAR para el año 2008 en el Plan de Desarrollo Local Concertado un Programa orientado a la Protección Social de la Población en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad así como a la Lucha Contra la Desnutrición Infantil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal coordine con la Minera Barrick Misquichilca S.A., de acuerdo a su compromiso, la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, a fin de someterlo a la aprobación del Concejo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

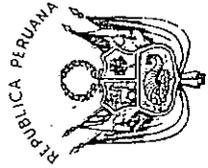


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Abner

ALCALDE
DNI 17915909

iliacorta



Nº DE SERIE 864-1ST-SM.
Nº DE INSCRIPCIÓN 55839-A-DDOO

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de PROFESIONAL TECNICO

EN ADMINISTRACION

ELMER CRUZ ROSALES

A Don

Graduado(a) en INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "SAN MARCOS"

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en LIMA, a los 10 días del mes de JULIO de 19 96



[Signature]
Graduado (a)



[Signature]
Director de la Institución
ANTONIO MALCA SUFVIA



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. STGO DE CHUCO. 14 NOV 2007



[Signature]
Eduardo R. Gualtero Alayo
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf. 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, QUE SUSCRIBE;

CERTIFICA:

Que, el señor **ELMER CRUZ ROSALES**, con DNI N° 08674573, viene laborado en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, desempeñado las funciones del cargo de **JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES**, encargado del proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Se extiende el presente para los fines que hubiere lugar.

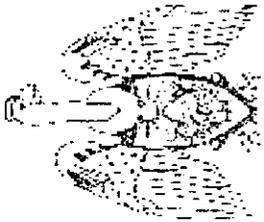
Santiago de Chuco, 17 de Setiembre del 2007.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Abner José Avalos Villacorta

ALCALDE
DNI 17815809



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
 UNIDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO

U M D E



**LA JEFATURA DEL AREA - UNIDAD MUNICIPAL DE
 DESARROLLO ECONOMICO**

Otorga la presente

CONSTANCIA
A: ELMER CRUZ ROSALES

POR SU DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES COMO PROMOTOR SOCIAL EN
 EL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE 10 COMITES DE DESARROLLO COMUNAL EN LA
 PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO" Y HABER PARTICIPADO EN LAS GESTIONES DE
 PROGRAMAS SOCIALES, DESDE EL 1º DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2007.



[Signature]
 Ing. Luis Segundo Díaz Araujo
 Jefe de la UMDE-MPSCH



[Signature]

SANTIAGO DE CHUCO 04 DE SETIEMBRE DEL 2007



EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
 STGO. DE CHUCO, 16 NOV 2007

[Signature]
 Inge. R. Caballero Alayo
 FEDATARIO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 SANTIAGO DE CHUCO

Lic. Abner José Avalos Villacorta
 ALCALDE PROVINCIAL-MPSCH



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf. 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 599-2007-MPSCH



Santiago de Chuco, 03 de Setiembre del 2007.

VISTO, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de fecha 31 de Agosto del año en curso, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Profesional Técnico en Administración Elmer Cruz Rosales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ante las nuevas y más complejas responsabilidades, competencias y atribuciones derivadas de la Ley de Bases de la Descentralización y de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, especialmente en asuntos de carácter técnico, administrativo y para el manejo de Programas Sociales, obligan a la Municipalidad a contratar personal especializado en distintas materias de acuerdo a las necesidades institucionales que se vayan presentando en este nuevo contexto;

Que, es atribución de cada gobierno local aprobar, ejecutar y controlar su propio presupuesto, con la autonomía que la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades les confiere; por tanto están facultados para que a título de atribución gubernamental, determinen, aprueben y ejecuten su presupuesto de gastos de acuerdo a sus ingresos y a las necesidades que demande la atención de los servicios, planes, programas, proyectos y demás actividades institucionales; y en ese contexto, igualmente están facultados para celebrar todos los actos y contratos que fuesen necesarios para lograr sus metas, fines y objetivos;

Que, en tal sentido, se ha procedido a celebrar el contrato de Trabajo a Plazo Fijo que se menciona en la parte expositiva, el cual debe ser aprobado administrativamente para su ejecución de acuerdo a su objeto, términos y condiciones expresados en el documento que lo contiene;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar, Artículo 20° inc. 23) y demás normas pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, de fecha 31 de Agosto del 2007, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Profesional Técnico en Administración ELMER CRUZ ROSALES; para la prestación de los servicios materia de dicho contrato, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución; autorizándose su ejecución de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo vigente por el período comprendido del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a la Asignación Específica 5.1.11.10 Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo de la Actividad 01. Gestión Administrativa del Presupuesto Municipal para el presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar a la Gerencia Municipal y Unidades de Logística, Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Abner José Avolos Villacorta

ALCALDE
DNI 17915909

